

CONSTANCIA: Le comunico señor Juez que no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

Medellín, 20 de agosto de 2021.

Marcela Oidor Herrera
Escribiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real - Hipoteca
Demandante:	Hernán Antonio Ocampo Vargas
Demandado:	Nestor Raúl Alarcón Ocampo
Radicado:	05001-40-03-010- 2021-00533-00
Tema:	Termina proceso por pago total de la obligación

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y la solicitud de terminación del proceso reúne las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso **Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real – Hipoteca** instaurado por **Hernán Antonio Ocampo Vargas** contra **Néstor Raúl Alarcón Ocampo**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **N°594463** registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur y de propiedad del demandado. No se ordena oficiar ya que, la medida no se perfecciono.

TERCERO: Se ordena cancelar el gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble objeto de este proceso constituido mediante escritura pública número 3013 del 08 de septiembre de 2012, elevada en la Notaria 16 de Medellín. Se expide exhorto.

CUARTO: Ordenar el desglose previo pago del arancel judicial.

QUINTO: Archivar el presente proceso, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

5

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**15b48d7903e0076498981019e2840521732d1259d8ce0642e4ceb85597
c20958**

Documento generado en 20/08/2021 04:13:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**